

REPUBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Accionante	BLANCA STELLA CANO CUERVO
Accionado.	UNIDAD PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS
Radicado	No. 05001-31-10-007-2020-00197 -00.
Asunto	Abre a Pruebas- Cita Interrogatorio.

Con el fin de dar continuidad al presente incidente, y no habiéndose acreditado por parte de la accionada el cumplimiento del fallo de tutela Nro. 55 proferido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), se ordenará abrir a pruebas el presente incidente, decretándose el interrogatorio al Doctor RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, Director General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, y al encargado de la Dirección de Reparación de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, Doctor ENRIQUE ARDILA FRANCO o quien haga sus veces, para el día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M); sin perjuicio de las demás pruebas que pretendan hacer valer los antes mencionados.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a los accionados para que antes de la audiencia señalada proporcionen su correo electrónico, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a05e1ad6f4657842babea86f0aaf4d0411303071c6b961008845a376082b27be

Documento generado en 16/04/2021 09:22:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>